



Resolución Directoral

N° 00193-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 30 de junio de 2020

VISTOS:

El Informe N° 0175-2020-ENSFJMA /DG-DA de fecha 24 de junio de 2020, de la Dirección Académica con ocho (08) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Decreto de Urgencia 026-2020, Art. 21, se autoriza al Ministerio de Educación a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, para que las instituciones educativas públicas y privadas, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos; y el Decreto Legislativo 1465-2020, en su artículo 2, aprueba disposiciones para facilitar el acceso a los servicios educativos no presenciales o remotos en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19;

Que, mediante Resolución Directoral N° 144-2020-DG-ENSFJMA, se autoriza a la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, el trabajo remoto del personal docente, con eficacia anticipada al 16 de marzo del 2020, hasta la disposición de reincorporación laboral presencial por parte del Gobierno Central;

Que, con Resolución Directoral N° 145-2020/DG-ENSFJMA, de fecha 28 de abril de 2020, se autoriza, con eficacia anticipada al 30 de marzo de 2020, la modificación del Calendario Académico 2020 aprobado con Resolución Directoral N° 544-2019/DG-ENSFJMA, para los Programas Académicos de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: DA2020-INT-0002591

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **1BCE9F**



Que, con documento del Visto, la Directora Académica solicita la modificación del Calendario Académico 2020, sobre la ampliación de fechas para la presentación de solicitudes de retiro de curso y licencias de estudios para el presente semestre académico 2020-I, en el marco de las normas emitidas por el Poder Ejecutivo que declara prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decretos Supremos N° 044, 045, 046 y 064-2020 y 94 PCM, hasta el 30 de junio de 2020;

Que, con Informe N° 142-2020-ENSFJMA/DG, de fecha 26 de junio de 2020, la Directora General, considerando el informe de la Dirección Académica y el estado de emergencia que atraviesa nuestro país, y con la finalidad de apoyar a nuestros estudiantes para la continuidad de sus estudios, se solicita expedir la resolución directoral autorizando con eficacia anticipada, la modificación del Calendario Académico 2020, para las Carreras Profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 01 de junio de 2020, la modificación del Calendario Académico 2020, para las Carreras Profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, según el siguiente detalle:

DICE:

Retiro de cursos / Licencia de Estudios:	
Recepción de solicitudes	: Hasta el 05 de junio
Evaluación de expedientes	: Del 08 al 10 de junio
Publicación de aptos y entrega de R.D.	: 15 de junio

DEBE DECIR

Licencia de Estudios:

Recepción de solicitudes	: Hasta el 30 de junio
Evaluación de solicitudes	: Del 01 al 06 de Julio
Publicación de Resolución Directoral	: 13 de Julio

Retiro de cursos:

Recepción de solicitudes	: Hasta el 30 de junio
Evaluación de solicitudes	: Del 01 al 03 de Julio
Publicación de aptos	: 06 de Julio



EXPEDIENTE: DA2020-INT-0002591

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **1BCE9F**

Artículo 2°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Registro y Evaluación, para su conocimiento y fines.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las /os interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Rosario Verónica Puñez Calle
Directora General de la
ENSFJMA



EXPEDIENTE: DA2020-INT-0002591

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **1BCE9F**